



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

Aguaray (S), 16 JUL 2024

RESOLUCION N° 1386 - 024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 2433-023 – Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento y designación de los Secretarios que conformaran su Gabinete (Art. N° 37 – Ley N° 7.936) y la de nombrar y remover a los Empleados de la Administración a su cargo (Art. N° 36 – Ley N° 7.936)

QUE, en función del desempeño y cumplimiento de las políticas implementadas por el Dpto. de Tesorería, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el mismo responsable a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo el Sr. GUZMAN, Jesús María L.P. N° 752, la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de ello es pertinente la sanción de la presente resolución de designación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Tesorero Municipal, al Sr. GUZMAN Jesús María D.N.I. N° 35.152.727 – LP N° 752, con domicilio en B° 100 Viviendas Mzna C Casa N° 18, de esta localidad, quien deberá desempeñar tareas en concordancia con la política del Ejecutivo Municipal y sujeto a los deberes, derechos y responsabilidades propias de la función asignada y los que la Ley Orgánica Municipal N° 7.936 y Constitución Provincial le confiera, a partir del 1° de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Art. N° 2.- ABONAR un adicional No Remunerativo, No Bonificable mensual por la cantidad de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 0/00ctvs.).-

Art. N° 2.- ASIGNAR la categoría N° 23 del Escalafón Municipal a partir de julio de 2024.-

Art. N° 3.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo, mientras dure la función determinada una vez cumplida la misma, deberá retomar sus tareas habituales o las que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal manteniendo la categoría de revista.-

Art. N° 4.- ABONAR en concepto de Adicional por Fallo de Caja No Remunerativo No Bonificable en forma mensual por la cantidad de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 0,00 ctvs.).-

Art. N° 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Sec. de Hacienda Municipal, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 6.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 7.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Adáptese, Archívese, Guardese y Téngase en Cuenta el expediente correspondiente.

Sorzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPIO DE AGUARAY



ALEMAN, GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Dirección de Recursos
Humanos**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

JUAN MANUEL DE
JUANINI DIR. RRHH